



15 NOV 2004

1415

ENVIADO A

Concepción 11 Noviembre de 2004

Señor  
Pedro Mattar Porcile.  
Fiscal Nacional Económico.  
Presente.-

En representación del capítulo de Químicos Farmacéuticos, Propietarios de Farmacias independientes A.G Concepción, PROFO Farmacias Comunitarias, Hoy en día FARMACOM S.A. Me dirijo a Ud. Para señalar que en reiteradas denuncias entre las cuales se encuentran 7 realizadas por nosotros con fecha 13 de octubre de 2000, 28 de diciembre de 2002, 4 de septiembre de 2002, 9 de enero de 2003, 6 de marzo de 2003, 14 de marzo de 2003, 25 de junio de 2004, por falta de transparencia e integración vertical, competencia desleal, condiciones discriminatorias de algunos de nuestros proveedores que afectan la libre competencia, favoreciendo prácticas monopólicas que hace mucho tiempo afectan al mercado farmacéutico y tratándose de un bien social extremadamente sensible como es "La salud de la población", hago llegar a Ud. esta nueva denuncia con antecedentes que creo la ameritan.

1. Solicitar respuesta y soluciones urgentes a cada una de nuestras demandas.
2. Nos parece según información de prensa aparecida durante el mes pasado de octubre del presente año la iniciación, ante denuncias de algunos parlamentarios, de una investigación sobre concertación de precios de las principales cadenas del país, "Que esto es un hecho evidente" ya que fueron lanzadas el mismo día del mismo mes del año en curso con un igual porcentaje de descuento, denuncia de la cual también nos hacemos parte, destacando además que este hecho ya ha acontecido en años anteriores y denunciado por nosotros. Sin obtener resultados positivos que impida que vuelva a ocurrir.
3. Recordar de acuerdo a resumen adjunto de la comisión especial investigadora de la comercialización de los medicamentos y productos farmacéuticos algunos aspectos relevantes que aun hoy en día no han sido solucionados, al respecto:
  - A) El Ministro de Salud de la época señala: "debiera existir una protección por ley a favor del consumidor y no dejarla al arbitrio del mercado".
  - B) El fiscal económico nacional señala sobre la base de lista de precios que la comisión preventiva central dicta una resolución en octubre de 1990 que dispuso las siguientes medidas:
    - 1.- Lista de precios publica
    - 2.- Lista de precios objetiva
    - 3.- Sistema de descuentos públicos objetivos y razonables
    - 4.- Descuentos que se relacionan con el precio del dinero
  - C) Del diagnóstico de la comisión,  
El acceso profesionalmente informado de la población a un medicamento de optima calidad en cantidad suficiente y a un precio accesible es un "principio básico de una sociedad justa y solidaria"

Las connotaciones económicas y sociales de un medicamento ameritan que el estado "vele" por que este mercado, opere bajo un régimen de sana competencia evitándose de esta manera las distorsiones que se observan en la materia

- D) De las conclusiones de esta comisión:  
En lo relativo a comercialización de los productos farmacéuticos, la comisión pudo apreciar que ella carece de transparencia en la relación comercial entre sus distintos agentes. Al respecto:



- 1) Pudo detectar la existencia de conductas discriminatorias de algunos laboratorios en su trato con las farmacias, donde algunas tienen acceso a listas de precios privilegiados como es el caso de las cadenas.

En relación con los agentes públicos que intervienen en su punto B constato que el D.L 211, no contiene tipificación de conductas desleales lo que limita considerablemente la aplicación de sanciones por parte de ese organismo.

Y en su parte C que el S.I.I Carece de un servicio específico que permita garantizar la correcta fiscalización tributaria de este mercado.

Al respecto de este resumen se deduce transcurrido ya doce años en que un ente del gobierno le advierte al estado (en ese entonces las cadenas representaban el 20 a 30 % del mercado hoy en día aproximadamente el 95 % del mercado), las situaciones discriminatorias en la que se vería afectadas de no tomar resguardo los pequeños y medianos empresarios, daño que ha sido evidente por que hoy día quedan 500 farmacias independientes en el país, lo que representa un 8 y 10 % del mercado

- 4) Denunciar la aparición nuevamente de ofertas por parte de las principales cadenas algunas con un 25% de descuento los días lunes y 25% toda la semana con tarjetas Cruz Verde y tarjetas Banco Santander-Santiago así como insertos de farmacias Ahumada y Cruz Verde de productos todo sensibles para el mejoramiento de la salud de la población, al respecto denunciamos.

A) Un evidente daño a la pequeña y mediana empresa en cuanto a una discriminación fatal para el sostén futuro de las mismas, dado que al hacer la comparación de acceso a precios, el precio publicado por las principales cadenas estaría muchísimo más bajo el costo adquirido por nosotros. (se adjuntan comparación e insertos)

B) Verificar que las listas publicadas por los laboratorios de estos productos en cuestión se correlacionen por las publicadas en su sitio Web, según exigencias exigidas por resolución respectiva.

C) Si de la investigación realizada estas bandas de precios están bajo el costo adquirido por las cadenas denunciar a Impuestos Internos por posibles pérdidas por parte de ingresos fiscales al estado.

5. Denunciamos así mismo como en anteriores oportunidades la existencia de un mercado farmacéutico de empresas relacionadas o de integración vertical, así tenemos por ejemplo, el holding Harding con laboratorios como Mintlab, distribuidoras como Socofar y farmacias como Cruz Verde Familia Weinstein con laboratorios Recalcine y farmacias Salco-Brand, así como farmacias Ahumada con laboratorio Fasa. Su existencia ha permitido ir concentrando cada vez mas el mercado farmacéutico en estas cadenas y hoy en día la amenaza evidente de prácticamente barrer con las últimas 500 farmacias independientes que van quedando en el país

Denunciamos así mismo la existencia de diferentes tipos de bonificaciones por parte de los laboratorios hacia las grandes cadenas (se adjuntan algunos tipos de bonificaciones). Esto nos lleva a pensar que es una burla el precio que habitualmente paga el consumidor chileno con respecto al precio real de los mismos

Por que debemos aceptar además esta burla de los entes denunciados (laboratorios y grandes cadenas), en lo que respecta al real precio de los medicamentos ya que durante 9 a 10 meses del año se paga un precio elevadísimo por satisfacer las necesidades de salud de la población y 2 a 3 meses precios "insólitos" de hasta un 35 a un 50 % menos

6. Reiterar que según la organización mundial de la Salud O.M.S, organismo al cual Chile esta suscrito, sugiere a sus asociados el acceso igualitario de la salud para toda la población y siendo el medicamento una herramienta fundamental en la protección, fomento, prevención y restauración de la misma debería el Estado "vejar" por que esta se acceda en forma justa e igualitaria y no dejarla al arbitrio del mercado.

Así el 6 de agosto de 1996 por resolución superior R.S N° 1248 en el considerando 3° se indica "que los efectos farmacológicos y clínicos definen al medicamento por sus relaciones de estructura y efectos., sin embargo, de acuerdo a su objetivo se debe considerar un bien social primordial en la salud".

Por otra parte en la actual reforma de la salud de 2 de abril de 2004 resolución exenta N° 15 se basa en los lineamientos de la resolución N° 1248.

Debemos recordar al respecto que Chile firmó junto a otros 142 países el compromiso de hacer del fármaco un bien social primordial, por tanto no mercantil así el medicamento por conceptos de salud debiera estar por sobre los intereses económicos vemos hoy en día que son prácticamente nulas las acciones determinadas a ejercer dicho efecto, esto fue así determinado en la conferencia ministerial de Doha (Katar), en que los miembros de la O.M.C adoptaron el ADPIC relacionado con el comercio y sin ambigüedad alguna reconoce la primacía de la salud publica sobre los intereses comerciales, en esta ocasión asisten y firman 142 países (4° conferencia ministerial)

7. Denunciar al Ministro de Salud las posibles transgresiones en los estatutos de salud ya que se estaría haciendo un incentivo a través del precio al consumo del medicamento, incluyendo medicamentos controlados o sometido a control de estupefacientes.
8. Hemos detallado en esta carta denuncia diferentes aspectos de derecho internacional de mercado, de acceso a condiciones igualitarias y sociales de salud, por que estamos pensando seriamente, de no obtener soluciones urgentes a nuestras demandas como argumentos validos, para recurrir a organismos internacionales (O.M.S y O.M.C) Lo cual de ser acogido perjudicaría abiertamente la imagen de nuestro querido país.
9. Como en cartas anteriores hacemos notar que creemos necesario la urgente necesidad de regular el mercado farmacéutico y no solo este sino el mercado general que de reales garantías de independencia y desarrollo para generaciones futuras, ya que de no ser así pasaran a ser literalmente esclavos de un mercado concentrado en pequeños grupos económicos y la historia ha demostrado en nuestro país y países vecinos que esto conduce inexorablemente a un desorden social, en que el intelecto y los intereses generales de una nación es subyugado al poder económico.

Así mismo pensamos que existen diferentes tipos de terrorismo que hoy amenazan a la humanidad pero sin duda debe ser el terrorismo económico el primer eslabón en la cadena detonante de la mayoría de ellos.

Sin mas y esperando una favorable acogida se despide atentamente de Usted.



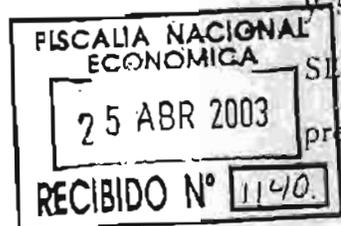
DR Q.F. CARLOS VALLEJOS MORA  
7.234.540-1

PRESIDENTE DEL CAPITULO DE QUIMICOS FARMACEUTICO DE FARMACIAS  
INDEPENDIENTES A.G. CONCEPCION  
PRESIDENTE DE PROFO FARMACIAS COMUNITARIAS  
PRESIDENTE DE FARMACOM S.A.

Cc. Presidente de la Republica de Chile.  
Cámara de Senado. Comisión Salud.  
Cámara de Diputados. Comisión Salud.  
Ministro De Hacienda.  
Ministro De Economía.  
Ministro De Salud.  
Diputado Eugenio Tuma.  
Director Servicio Impuestos Internos.  
Director Servicio Nacional del Consumidor  
Colegio de Químicos Farmacéuticos de Chile.  
Archivo.

PASAJE N° 1 CASA 126 VILLA HUASCAR CONCEPCION FONDO-FAX 41-791390

EN LO PRINCIPAL: Denuncia conductas atentatorias de la libre competencia y solicita investigación. PRIMER OTROSÍ: Solicita diligencias que indica. SEGUNDO OTROSÍ: Acompaña documentos. TERCER OTROSÍ: Se tenga presente.



SEÑOR FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

GASTÓN FERNÁNDEZ FIGUEROA, químico farmacéutico, Gerente General y en representación de LABORATORIO BESTPHARMA S.A. (Bestpharma), ambos domiciliados en Santiago calle Erasmo Escala 1875, al señor Fiscal Nacional Económico respetuosamente digo:

Que vengo en denunciar al señor Fiscal Nacional Económico la existencia de conductas atentatorias de la libre competencia, propias de la presencia de un cartel que opera en el ámbito de la comercialización hospitalaria de productos genéricos inyectables líquidos de pequeños volúmenes en ampollas de vidrio (en adelante, también, "genéricos inyectables"), cartel respecto del que, coincidentemente con ver amenazada su posición por el ingreso al mercado de Laboratorio Bestpharma S.A., cabe presumir la ejecución y promoción de acciones de competencia desleal, destinadas a eliminar, restringir y/o entorpecer la acción competitiva de Laboratorio Bestpharma, con el objeto de mantener la posición monopólica que detenta. En esta última conducta podría no resultar ajena la participación del laboratorio predominante en la venta de productos farmacéuticos genéricos a farmacias -el Laboratorio Chile- desde que en el curso del año recién pasado Laboratorio Bestpharma S.A. también incurrió fuertemente en dicho mercado.

I.- LABORATORIO BESTPHARMA S.A. Y SU POSICIÓN EN EL MERCADO FARMACÉUTICO.-

Laboratorio Bestpharma S.A. es una empresa comercial del rubro farmacéutico, que inició actividades en el año 1987, enfocando su giro a la importación y comercialización de productos farmacéuticos genéricos.

Inicialmente, y durante los primeros 10 años de actividad, Laboratorio Bestpharma S.A. abordó el mercado hospitalario de medicamentos genéricos (excluidos los inyectables), decisión que adoptó luego de efectuar estudios que mostraron lo siguiente: a) Que los precios promedios de los medicamentos genéricos en las adjudicaciones de las licitaciones públicas y en general en las compras hospitalarias del sistema nacional de salud eran superiores a los precios promedio de productos importados; b) Que para muchos de estos productos había un solo oferente y que Laboratorios Chile S.A. aparecía como proveedor de gran parte de ellos; c) Que el sistema hospitalario en general se quejaba de esta situación, ya que al no tener alternativas quedaba entregado a la voluntad de unos pocos proveedores, no obteniendo condiciones adecuadas de precio y crédito y sufría permanentemente situaciones de desabastecimiento, con los correspondientes riesgos para los pacientes.

Las circunstancias mencionadas resultaban sorprendentes, puesto que a nivel mundial existía una gran cantidad de fabricantes y proveedores de estos productos genéricos, los que incluso son considerados en la categoría de commodities, por lo que al importarlos podrían ser vendidos a precios sustancialmente menores. Lo anterior permitía concluir que el principal laboratorio abastecedor del sistema, mediante el uso de una política de precios acotados para nuestro pequeño mercado, había eliminado o neutralizado la mayor parte de la competencia. Los precios acotados, que parecían bajos para Chile y que ponían al laboratorio en cuestión en una posición dominante en el país, eran altos si se los comparaba con los que se obtenían en mercados con mayores economías de escala.

Con tales antecedentes en el año 1987 Laboratorio Bestpharma ingresó al mercado hospitalario de productos genéricos, cuyo volumen a esa fecha se estimaba en US\$ 60 millones anuales, y en el que Laboratorio Chile tenía una participación dominante. Tras todo el tiempo transcurrido, en el año 2002 la situación de ese mercado es radicalmente distinta. Luego del ingreso de Bestpharma, que desafió la posición del laboratorio predominante, han

ingresado nuevos oferentes. Con un volumen anual estimado en US\$ 110 millones, Laboratorio Chile ha disminuido sustancialmente su participación en el período, la que ahora alcanza a un 10 u 11%, en tanto que Bestpharma ha alcanzado una participación de 10%, aún cuando existe un mayor número de oferentes.

Asimismo, la presencia y acción competitiva de Bestpharma en este mercado ha asegurado niveles normales de competencia, a consecuencia de lo cual los precios de los productos se han reducido sustancialmente en el período 1987-2002, lo que ha permitido un ahorro cuantioso de recursos para el Estado, favoreciéndose así a toda la población.

A continuación se incluye a vía ejemplar, una comparación de los precios pagados por el sistema hospitalario por ciertos productos genéricos que eran provistos exclusivamente por Laboratorio Chile S.A. hasta el ingreso de Bestpharma al mercado.

PRODUCTO		Precio 1993 sin Bestpharma	Precio 2003 Con Bestpharma
AMPICILINA FA 500 mg	CJ 100 FA	USD 25/CJ	USD 14/CJ
CLORAMFENICOL SUCCINATO FA 1 g	CJ 100 FA	USD 32/CJ	USD 18/CJ
CLOXACILINA SODICA FA 500 mg	CJ 100 FA	USD 27/CJ	USD 14/CJ
PENICILINA-G BENZATINA FA 1.200.000 UI	CJ 100 FA	USD 24/CJ	USD 12/CJ
PENICILINA-G SODICA FA 1.000.000 UI	CJ 100 FA	USD 20/CJ	USD 11/CJ
PENICILINA-G SODICA FA 2.000.000 UI	CJ 100 FA	USD 25/CJ	USD 11/CJ

CJ = caja FA = frasco

Debido al éxito alcanzado en el mercado hospitalario, Laboratorio Bestpharma estudió en 1996 el mercado de productos genéricos en farmacias, que se estimaba en US\$ 50 millones anuales, concluyendo: a) Que a pesar de los grandes volúmenes transados, el mercado de farmacias privadas exhibía precios comparativamente mayores, en promedio, que en el mercado hospitalario, contradicción que era indicativa de fallas en los niveles de competencia; b) Al igual como ocurría en el año 1987 con el mercado hospitalario, Laboratorio Chile S.A. era el proveedor dominante de genéricos en farmacias; c) Que las farmacias pequeñas - que representaban un 23% del mercado contra un 77% de las cadenas - se quejaban permanentemente que los laboratorios

proveedores no les entregaban las mismas condiciones de precios y descuentos que otorgaban a las grandes cadenas farmacéuticas, proceso que las estaba llevando a la desaparición y que provocó la intervención de los organismos antimonopólicos.

Esa información llevó a Bestpharma a iniciar en 1997, actividades comerciales en el mercado de farmacias independientes, entregándoles una alternativa para la compra de medicamentos genéricos. Inicialmente se comercializaron 4 productos, en tanto la oferta actual es de 180 productos.

Pero en el año 2002, Bestpharma también inició la venta de genéricos a las grandes cadenas farmacéuticas, planteándose así como una alternativa válida a Laboratorio Chile y a otros importantes oferentes de productos genéricos.

Los volúmenes de venta aumentaron paulatinamente, llegando a su máximo en el segundo semestre del año 2002, en que Bestpharma alcanzó una participación pequeña, pero relevante, y con una gran proyección, en el mercado de farmacias.

## II. EL MERCADO DE "INYECTABLES" INGRESO DE BESTPHARMA.

Entre los diversos segmentos en que puede dividirse el mercado hospitalario de productos farmacéuticos, se encuentra el constituido por aproximadamente 50 productos genéricos inyectables líquidos de pequeños volúmenes en ampollas de vidrio, mercado que en las últimas décadas - y hasta el ingreso de Laboratorio Bestpharma S.A. a fines del año 2002 - ha sido abastecido exclusivamente por unos mismos 3 laboratorios: Laboratorio Biosano, Laboratorio Sanderson y Laboratorio Rider.

Dichos laboratorios han mantenido una gestión comercial centrada en la adopción de una política de precios que les permitiera desalentar la acción de los potenciales competidores, distribuyéndose entre sí las participaciones en el mercado.

Así puede comprobarse de un análisis detallado de los antecedentes sobre las ventas efectuadas por dichos laboratorios al sistema hospitalario.

Al efecto, acompañamos a esta presentación planilla que contiene una recopilación de antecedentes relacionados con las ventas de inyectables que los laboratorios en cuestión han efectuado a la Central de Abastecimientos del Ministerio de Salud entre los años 1993 y 2001.

Hacemos notar que para la elaboración de tal planilla no se ha contado con información sobre las propuestas presentadas por los laboratorios en cuestión a la Central de Abastecimientos del Ministerio de Salud, que esa Fiscalía podrá obtener de las autoridades respectivas y analizar con miras a acreditar nuestra denuncia.

Sin embargo, los antecedentes que se han podido recopilar permiten inferir la existencia de conductas no competitivas en el mercado de "inyectables". Así, llama la atención de tales antecedentes que:

- en un período de 10 años no hayan ingresado nuevos competidores para dichos productos;
- que los laboratorios en cuestión se adjudiquen en forma alternada determinados productos durante períodos anuales o bianuales,
- que al producirse la rotación de adjudicatario, en la mayor parte de los casos ella no vaya acompañada la razonable baja de precios que era dable esperar, especialmente si se tiene en consideración los menores precios a los cuales tales productos podían ser internados y comercializados.

Evidentemente, el análisis de las propuestas presentadas en cada una de esas oportunidades por los laboratorios referidos, análisis que esa Fiscalía podrá hacer con los antecedentes correspondientes, permitirá acreditar la existencia de estas conductas

La conducta no competitiva a que aludimos no debiera constituir una sorpresa, toda vez que ella fue denunciada en el año 1988 por el Subsecretario de Salud de la época, habiendo constatado esa Fiscalía que durante el año 1987 los laboratorios Biosano, Sanderson y Rider habían mantenido una conducta claramente colusiva y atentatoria de la libre competencia, conducta que se cuidaron de no repetir en el año 1988, atendida la investigación que se incoaba en su contra.

El análisis de la situación que dicho mercado ha presentado con posterioridad al año 1988 permite concluir que dichas conductas no competitivas se han mantenido en el tiempo, aún cuando han adoptado formas diferentes y más sofisticadas que las detectadas por la Fiscalía Nacional Económica, como queda demostrado por el hecho que en los 14 años posteriores a dicha investigación – y hasta la incorporación de Bestpharma a fines del año 2002, no ingresaron nuevos competidores en el mercado, en circunstancias que los laboratorios referidos subieron paulatina y sistemáticamente el precio de los inyectables, precios que, además, resultaban altos comparados con los de importación de esos mismos productos.

En el año 1998 Laboratorio Bestpharma, luego de advertir que estos productos “inyectables” permanentemente eran desde hacia 20 años adjudicados sólo a los laboratorios Biosano, Sanderson y Rider, y constatando que los precios adjudicados eran sustancialmente más altos que los que resultarían de importar dichos productos de fabricantes extranjeros, inició las acciones necesarias para participar en el mercado de “inyectables”.

Esta decisión comercial culminó con la exitosa participación de Laboratorios Bestpharma en la última licitación convocada por Cenabast, en el segundo semestre del año 2002, oportunidad en que se adjudicó la licitación de 10 productos, a precios sustancialmente inferiores a los ofrecidos por los laboratorios a que se refiere esta denuncia, según se muestra a continuación:

		Adjudicación sin Bestpharma		Adjudicación con Bestpharma		% de disminución
		2° semestre 2002				
Unidad	Producto	Presentación	Laboratorio	Precio (pesos)	Laboratorio	Precio (pesos)
1 CI	ATROPINA SULFATO AM 1 mg/1 ml	CJ 100 AM	Rider	\$ 4.600	Bestpharma	\$ 3.995
2 CI	CIANOCOBALAMINA AM 0.1 mg/1 ml	CJ 100 AM	Sanderson	\$ 4.900	Bestpharma	\$ 4.000
3 CI	CLORFENAMINA MALEATO AM 10 mg/1 ml	CJ 100 AM	Rider	\$ 4.320	Bestpharma	\$ 3.900
4 CI	DICLOFENACO SODICO AM 75 mg/3ML	CJ 100 AM	Sanderson	\$ 4.800	Bestpharma	\$ 4.780
5 CI	METAMIZOL SODICO AM 1 G/2 ml	CJ 100 AM	Sanderson	\$ 4.380	Bestpharma	\$ 3.500
6 CI	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO AM 10 mg/2 ml	CJ 100 AM	Sanderson	\$ 4.450	Bestpharma	\$ 3.950
7 CI	PIRIDOXINA CLORHIDRATO AM 100 mg/1 ml	CJ 100 AM	Sanderson	\$ 4.800	Bestpharma	\$ 4.100
8 CI	SODIO CLORURO 0.9% AM 5 ml	CJ 100 AM	Biosano	\$ 5.800	Bestpharma	\$ 4.100
9 CI	TIAMINA CLORHIDRATO AM 30 mg/1 ml	CJ 100 AM	Sanderson	\$ 3.900	Bestpharma	\$ 4.120
10 CI	POTASIO CLORURO 10% AM 10 ml	CJ 100 AM	Sanderson	\$ 6.400	Bestpharma	\$ 5.990
10 CI	POTASIO CLORURO 10% AM 10 ml	CJ 100 AM	Rider	\$ 7.300	Bestpharma	\$ 5.990

### III. HECHOS OCURRIDOS A PARTIR DE SEPTIEMBRE DE 2002.-

Como se ha dicho, luego de haber decidido abordar los mercados de farmacias e inyectables, en el año 2002, Laboratorio Bestpharma concretó esas dos decisiones comerciales relevantes para el mercado. Así, intensificó su participación, hasta esa fecha incipiente, en el abastecimiento de genéricos a cadenas de farmacias, e incursionó en el abastecimiento de genéricos inyectables al sistema hospitalario.

Es precisamente bajo estas dos circunstancias coyunturales que a partir del segundo semestre del año 2002 se ha producido una serie sucesiva y concadenada de hechos, que relatamos a continuación.

- En el mes de Septiembre de 2002, y luego de haber sostenido diversas reuniones y conversaciones, el controlador de Laboratorios Chile (IVAX) solicitó información sobre Laboratorio Bestpharma a nuestro representante en Argentina, con miras, según declaró, a una potencial compra de nuestra empresa. Nuestro representante, de buena fe entregó completa información comercial sobre la empresa.
- El 25 de Septiembre de 2002, poco antes de las licitaciones que celebraría Cenabast en el segundo semestre de 2002 y que incluiría la provisión de inyectables, Asilfa - entidad gremial que es integrada, entre otros, por el Laboratorio Biosano uno de los afectados por la incursión de Bestpharma en el mercado de inyectables - presentó a petición del mencionado laboratorio dos denuncias (que en realidad corresponden a una misma) en contra de mí representada en el Instituto de Salud Pública (ISP), manifestando su "gran preocupación" por "diversas infracciones de los importadores al D.L. 1876/95", que serían demostrativas de "importantes irregularidades en la rotulación de medicamentos inyectables del Laboratorio Bestpharma", que no mostraría un "igual grado de fiscalización para importadores como para fabricantes".

Las infracciones e "importantes irregularidades" que Asilfa denunció a petición de Laboratorio Biosano y que se cuidó de no explicar claramente en sus presentaciones al ISP, se referían precisamente a genéricos inyectables cuya importación y venta a establecimientos había iniciado Bestpharma y que, conocidamente, formarían parte de las propuestas a ser presentada en las licitaciones que llevaría a efecto la Cenabast en los meses de Octubre y Noviembre de 2002.

Cabe hacer notar que tal denuncia consistía en que, en parecer de Asilfa, el envase no indicaba el nombre del fabricante, sino sólo del exportador del mismo, aún cuando bien debía saber dicha organización que en este caso fabricante y exportador eran un mismo ente, por lo cual no existía tal "grave irregularidad" ni mucho menos tal circunstancia podría ser demostrativa de un diferente grado de fiscalización para importadores y fabricantes nacionales.

- El 25 de Octubre de 2002, Asilfa reiteró tal denuncia al ISP e insta por su pronta resolución.

Mi representada tiene informaciones en el sentido de que paralelamente se ejerció insistente presión sobre el ISP, con miras a obtener la aplicación de cualquier tipo de sanciones en contra de mi representada. Sintomáticamente, el 17 de octubre de 2002 se iniciaron sumarios en contra de mi representada por supuestas infracciones que habrían sido cometidas en los años 2000 y 2001, según aparecè de las denuncias respectivas.

- Durante los meses de Enero y Febrero de 2003 se intensificó la campaña de desprestigio de Bestpharma y las presiones sobre las autoridades sanitarias, lo que incluye denuncias respecto de la calidad de un medicamento distribuido por Bestpharma, en el marco de otras denuncias ocurridas en el sector salud.

- El 28 de febrero de 2003, se ordenó instruir 6 sumarios en contra de Bestpharma, la mayoría de los cuales tiene su origen en situaciones denunciadas en los años 2000 y 2001. Posteriormente, entre los días 12 y 19 de marzo de 2003, se ordenó instruir otros cuatro sumarios en contra de Bestpharma.
- El día 6 de Abril de 2003, el diputado señor Maximiano Errázuriz convocó a una conferencia de prensa, oportunidad en la que utilizando un lenguaje destemplado e impropio y sin haber antes demostrado interés alguno por conocer la realidad del mercado y de la empresa que representamos, repitió la denuncia formulada en Septiembre por Asilfa y llamó a la "población a no consumir ningún producto farmacéutico que indique a Bestpharma como laboratorio", llegando incluso a afirmar que los productos comercializados por mi representada serían falsificados.
- En dicha conferencia de prensa el parlamentario estuvo acompañado de un alto ejecutivo de Favima (Fábrica de Vidrios Maule S.A.I.C.), industria dedicada principalmente al abastecimiento de las ampollas de vidrio en que los laboratorios Biosano, Rider y Sanderson envasan los "inyectables" que producen. Cabe indicar que según informaciones que circulan en el mercado, y que esa Fiscalía podrá comprobar al investigar esta denuncia, las principales acreencias de Favima están constituidas por cuentas por cobrar a los tres laboratorios referidos.
- Igualmente, cabe destacar que las acciones referidas se centran persistentemente en el hecho de ser mi representada una importadora, lo que es también demostrativo de la circunstancia de enmarcarse tales acciones en el contexto de una competencia comercial, pues bien saben las empresas afectadas que los precios abusivos que han cobrado por sus productos no pueden mantenerse en competencia con los precios de productos importados por Bestpharma.

- En los días posteriores a la conferencia de prensa convocada por el diputado Errázuriz, se produjo una persistente campaña de prensa que informa sobre los supuestos defectos de los productos que distribuye Bestpharma, y los sumarios que la afectan. Dichas informaciones omiten toda referencia a otros laboratorios afectados por denuncias, o problemas de cualquier tipo, aún cuando existen más de 200 sumarios en el sistema sanitario que afectan a otros laboratorios

- El día 7 de abril de 2003, algunas farmacias y cadenas de farmacias reciben información – por cierto infundada – en el sentido que el ISP habría ordenado una “cuarentena” de los productos comercializados por Bestpharma, lo que motivó cancelaciones de pedidos de compra y similares. En este caso, los productos afectados por la supuesta cuarentena eran todos competitivos con los del Laboratorio Chile.

- El diputado Errázuriz exige a las autoridades sanitarias resolver de inmediato las denuncias en contra de Bestpharma, con prioridad respecto de cualquier otra denuncia o sumario que en el sistema de salud exista respecto de otros laboratorios y con prescindencia de la gravedad que dichas denuncias pudieren tener y solicita la constitución de una Comisión Investigadora.

- Asilfa envía comunicaciones a la prensa, haciendo notar su parecer negativo respecto de Bestpharma y otros importadores de medicamentos, aún cuando afirma que a ello no la mueve ningún afán comercial ni de protección a los laboratorios nacionales que la integran. Por cierto, nada se dice de las investigaciones o sumarios que puedan afectar a sus asociados.

En fin, se inunda la prensa, radio y TV de informaciones sobre y en contra de Bestpharma.

Hacemos notar al señor Fiscal que nuestra representada entiende y está consciente que, al igual como ocurre con otras empresas del sector, en el

desenvolvimiento normal de sus actividades pueden producirse y de hecho se producen, situaciones que dan origen a conflictos, reclamos o investigaciones, los que deben resolverse por las vías establecidas al efecto en la legislación.

Sin embargo, cuando tales situaciones – que en caso alguno son distintas de las que afectan a muchos otros laboratorios – se originan en denuncias de competidores y se transforman en verdaderas campañas publicitarias y de desprestigio, no puede sino concluir que ellas se insertan en el marco de una competencia desleal, esto es, tienen carácter de acciones destinadas a restringir o eliminar la competencia que representa Laboratorios Bestpharma, situación que reviste la mayor gravedad, atendidas las características que presenta el mercado de que se trata.

A partir de la relación de hechos descrita anteriormente, sólo un análisis muy ingenuo podría concluir que se trata de una desgraciada coincidencia de acontecimientos que han afectado a mi representada en un corto período de tiempo. Arribar a dicha conclusión supondría que sólo es producto del azar que tales acontecimientos se concentren en un escaso período de tiempo y surjan en los mismos momentos en que las acciones comerciales de Bestpharma comienzan a amenazar, ya sea al mercado de inyectables controlado desde hace más de 20 años por los Laboratorios Rider, Biosano y Sanderson; ya sea al mercado de genéricos en farmacias, liderado por Laboratorios Chile S.A. También esta ingenua conclusión debería atribuir a la casualidad que entre los hechos descritos aparezcan una serie de denuncias sanitarias coincidentes con el momento de la primera licitación de inyectables en que participaba Bestpharma. En este mismo sentido, habría que también desestimar la desgraciada coincidencia de que existiendo más de 200 denuncias actualmente presentadas en contra de diversos laboratorios, sean precisamente las que afectan a Bestpharma aquellas sobre las cuales se ha ejercido mayor presión sobre la autoridad sanitaria para su pronta resolución, en circunstancias que algunas de ellas incluso datan de hace más de dos años.

Para qué decir lo coincidente que resulta que un diputado de la República cite a una conferencia de prensa para denunciar estos mismos hechos y solicitar la constitución de una comisión investigadora a su respecto, acompañado, ni más ni menos, que por el representante del principal proveedor de envases de inyectables de los Laboratorios Sanderson, Biosano y Rider, empresas todas amenazadas por la gestión comercial de mi representada. También es extremadamente coincidente que los antecedentes de las denuncias formuladas por dicho diputado hayan emanado de Asilfa.

Y todo lo anterior, también coincidentemente acompañado de una verdadera caja de resonancia periodística en que diversos medios han dado amplia cobertura a las referidas denuncias, en circunstancias que en este mercado abundan situaciones como las descritas, ya sean reales o, como ocurre en muchos casos, infundadas.

Bestpharma, legítimamente cree que todo lo ya señalado no es producto de la mera coincidencia, o del azar, sino que se inscribe en un propósito concertado de poner en tela de juicio su legítima actividad comercial, con miras a hacer desaparecer la amenaza que dicha acción comercial importa para ciertos actores del mercado., todo lo cual muestra que existe una concertación empresarial de la que con toda probabilidad dicho diputado está siendo un mero instrumento.

Como el señor Fiscal ha de saber, el principal activo que detenta un laboratorio o un actor que se desenvuelve en este mercado, es el relativo a su prestigio y a la calidad de sus productos. Habida consideración de la especial sensibilidad que este aspecto tiene para el desempeño comercial de cualquiera que pretenda desenvolverse exitosamente en este mercado, es evidente que la forma más efectiva de provocar su desestabilización es ponerlas en duda frente al público consumidor.

Para ello no es útil simplemente propiciar la interposición de denuncias, ni tampoco interesar en el tema a determinadas autoridades, sean administrativas

o políticas, sino que resulta fundamental acompañarlas de una cobertura publicitaria y comunicacional tal que, con independencia de la seriedad de las mismas, genere de por sí una sensación pública de inseguridad en los productos y el consecuente desprestigio buscado.

Si los hechos denunciados se acompañan de la cobertura apropiada, el daño comercial ya está hecho, con prescindencia del resultado final de cualquier investigación sanitaria o de las conclusiones que obtenga cualquier comisión investigadora.

Y ello es evidente, porque el mercado no esperará ni probablemente le interesará el resultado definitivo de tales investigaciones.

Sintomático de lo anterior es el hecho que con posterioridad a la conferencia de prensa del diputado Errázuriz, algunos pacientes se quejaron en Cerro Navia del olor de ciertos productos de los que se dijo eran distribuidos por Bestpharma, en circunstancias que sólo uno de ellos lo era, en tanto que el otro era un producto de otro laboratorio. Inmediatamente de aparecida tal información en la prensa, otro paciente, ahora en Punta Arenas, detectó mal olor en un producto distribuido por Bestpharma pero que no era del mismo origen que el anterior, lo que motivó la devolución del producto con una gran cobertura publicitaria

Como el señor Fiscal Nacional bien comprenderá, el mercado farmacéutico tiene características particulares que lo distinguen de otros mercados. Por lo mismo, es un mercado que no tiene el dinamismo y agilidad que pudiera desearse y al que un nuevo competidor pueda integrarse en forma rápida. De hecho, cada nuevo participante, antes de iniciar la comercialización de un producto debe solicitar el correspondiente registro sanitario, proceso que, tratándose de productos ya conocidos como son los genéricos, puede tomar entre 8 meses y 1 año y que, por cierto, permite a todos los potenciales afectados adoptar anticipadamente las medidas tendientes a neutralizar la competencia futura.

Además de la fuerte regulación que lo afecta, el farmacéutico es un mercado muy sensible a rumores, campañas de desprestigio y similares. Baste al señor Fiscal analizar lo ocurrido hace un tiempo con el Laboratorio Mintlab, cuya actividad se centró en la fabricación de productos genéricos para abastecer a cadenas de farmacias, y que luego de ser objeto de un sinnúmero de denuncias —fundadas e infundadas, de tipo administrativo o de carácter sanitario— que paralizaron su gestión comercial y productiva, terminó sus actividades, pasando en definitiva sus instalaciones a manos de otros competidores del mercado.

Por lo anterior, todas las acciones de competencia desleal en este mercado tienen una especial gravedad, puesto que no resulta fácil sustituir al competidor eliminado.

Las acciones anticompetitivas dirigidas en contra de Laboratorios Bestpharma S.A., de lograr su propósito, sólo redundarán en el deterioro de los niveles de competitividad actuales y potenciales, en la mantención de los carteles que operan en el mercado farmacéutico y en la consolidación de las posiciones dominantes en tales mercados, con el consiguiente perjuicio económico para el sector público y los consumidores.

En conclusión, mi representada tiene la firme convicción de que está siendo objeto de actuaciones concertadas que bajo el amparo de denuncias formales, esconden el inequívoco propósito de cuestionar su imagen comercial y por dicha vía hacer cesar la amenaza que su actividad comercial representa.

En el caso de autos, existen actores del mercado perfectamente individualizables que tienen un claro interés en provocar la referida consecuencia, para lo cual con toda probabilidad estén desarrollando o propiciando conductas anticompetitivas que deben ser investigadas y sancionadas.

POR TANTO, y de conformidad con las disposiciones del D.L. N° 211,

AL SEÑOR FISCAL NACIONAL ECONOMICO SOLICITO: Se sirva tener por presentada la presente denuncia, acogerla a tramitación y en uso de las facultades de que está investido instruir la investigación de rigor acerca de los hechos denunciados y los responsables de los mismos y, en mérito de los resultados de la investigación, requerir para quienes resulten responsables la aplicación de las sanciones administrativas, pecuniarias y penales que establece el D.L. N° 211, según ellas resulten pertinentes de conformidad con el resultado de tal investigación.

PRIMER OTROSI: Solicitamos al señor Fiscal la realización de las diligencias que a continuación indicamos, sin perjuicio de aquellas otras que esa Fiscalía pueda decretar en virtud de sus propias facultades o a solicitud posterior de mi parte:

1) Citar y/u oficiar al Director de la Central de Abastecimiento del Ministerio de Salud, don Carlos Manzi, con oficio en Av. Matta 644, Santiago, a fin de que proporcione información detallada sobre las propuestas presentadas para el suministro de los inyectables que se contienen en la lista que se adjunta en el segundo otroSI, a contar del año 1990, por los Laboratorios Sanderson, Biosano y Rider, y analizar tal información en orden a constatar la existencia de las conductas no competitivas denunciadas por mi representada.

2) Citar al representante legal de Fábrica de Vidrios Maule S.A. (Favima), don Eduardo David Simonssohn Elcan, ambos domiciliados en Av. B. Vicuña Mackenna 2481, u oficiarle a fin de que informe sobre las ventas de envases que efectúa a los laboratorios Sanderson, Biosano y Rider, o a cualquier entidad relacionada con éstos, en relación con los genéricos inyectables a que se refiere esta denuncia y proporción que dichas ventas representan en el total de sus ventas, para los últimos 3 años, a lo menos. Igualmente, se le deberá solicitar información sobre los stocks de envases acumulados a la fecha de las licitaciones del segundo semestre de Cenabast, y compromisos que respecto de

tales stocks tenía con los laboratorios recién mencionados. También se le deberá solicitar información en cuanto a si algún ejecutivo de esa empresa acompañó al diputado señor Errázuriz en la conferencia de prensa del día 6 de abril de 2003 y las razones de tal participación.

3) Citar a la representante legal de Asilfa, señora María Angélica Sánchez Vogel, ambos domiciliados en Av. Vitacura 2771, of. 301, a fin de que informe sobre la denuncia formulada al ISP en contra de Laboratorio Bestpharma. En este sentido, deberá solicitársele informe en relación con el origen de la denuncia, gestiones relacionadas con la misma ante las autoridades de salud, y personas a las que posteriormente se entregó tal información, incluyendo indicación de información que se haya proporcionado al diputado señor Errázuriz y a la prensa en general

4) Citar u oficiar a quien represente en Chile a IVAX, controlador de Laboratorios Chile S.A., a fin de que informe sobre cualquier gestión realizada por dicha firma en relación con Laboratorio Bestpharma S.A.

5) Citar u oficiar al Director del Instituto de Salud Pública, doctor Rodrigo Salinas, con oficio en Av. Marathón 1000, a fin de que Informe sobre el número de sumarios sanitarios que tramita, laboratorios a los que afecta, razones que motivan tales sumarios y época de ocurrencia de los hechos que los motivan, solicitando también información sobre gestiones y diligencias, formales e informales, realizados ante ese Instituto en relación con tales sumarios por personas distintas de los denunciantes o denunciados afectados por ellos. Finalmente, deberá pedírsele información sobre la veracidad de haber decretado el pasado 7 de abril de 2003, "cuarentena" respecto de ciertos productos distribuidos por Laboratorio Bestpharma.

6) Citar a don Jorge Bobadilla M, Director Técnico DLI de Farmacias Ahumada, ignoro domicilio, a fin de que informe sobre la fuente que le proporcionó la información sobre la existencia de la supuesta instrucción del ISP de fecha 7 de abril de 2003, en orden a "dejar en cuarentena" productos de Laboratorios Bestpharma.

SEGUNDO OTROSÍ: Rogamos al señor Fiscal tener por acompañados los siguientes documentos:

- 1) Copias de las cartas denuncias presentadas por Asilfa al ISP, con fecha 25 de Septiembre y 25 de Octubre de 2002.
- 2) Videos que contienen conferencia de prensa del diputado señor Errázuriz, de fecha 6 de abril de 2003 y otras informaciones televisivas relacionadas con la materia de autos.
- 3) Copia de comunicación enviada por don Jorge Bobadilla M, Director Técnico DLI de Farmacias Ahumada, a los jefes de locales, advirtiéndoles de la supuesta cuarentena decretada por el ISP respecto de productos comercializados por Bestpharma.
- 4) Listado de "inyectables" a que se refiere esta presentación
- 5) Planillas que contienen información sobre cantidad y precio de los inyectables comprados por la Cenabast a los Laboratorios Biosano, Rider y Sanderson, entre el año 1993 y hasta el año 2001. Esta planilla se ha hecho con información parcial de Cenabast.
- 6) Escritura pública en que consta mi personería para representar a Laboratorio Bestpharma S.A.

TERCER OTROSI: Sírvase el señor Fiscal Nacional Económico tener presente que para efectos de esta gestión designo abogado patrocinante a doña Blanca Palumbo Ossa, a quien también confiero poder junto con los abogados señores Arturo Vergara del Río y José Manuel Concha Subercaseaux, todos con su patente al día y domiciliados en Av. Andrés Bello 2777 Of. 2002, Las Condes.

*[Handwritten signatures and stamps]*

*[Signature: Arturo Vergara del Río]*

*[Signature: José Manuel Concha Subercaseaux]*

*[Signature: Blanca Palumbo Ossa]*

*[Stamp: FISCAL NACIONAL ECONOMICO]*

Temuco, Agosto 28 de 2008

Señores  
**Vanessa Facuse**  
**Francisco Arriagada**  
Abogados  
Fiscalía Nacional Económica  
**Presente**



Estimados señores:

Me parece prudente enviar y denunciar a Farmacia Salcobrand sobre fuerte alza de anticonceptivo que consumo desde principio de año, medicado por mi ginecólogo. Este es Cerazatte Com. x 2.

Informo que además coticé este anticonceptivo en dos cadenas de farmacias de la Región de la Araucanía (Cruz Verde y Ahumada) en las dos habían sufrido alza.

Les adjunto copia de las boletas respectivas.

**DATOS PERSONALES:**

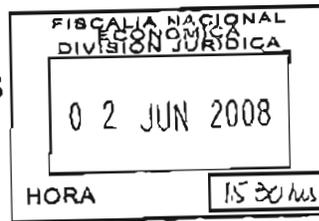
Nombre : Angélica de las Mercedes Lillo Urzúa  
Fecha de Nac. : 11.10.1961  
Rut. : 9.407.195-K  
Dirección : Los Colonos 2755 Villa Altamira - Temuco  
Fono Trabajo : 45-205423  
Fono Particular : 45-985728

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Angélica de las Mercedes Lillo Urzúa', written over a faint background of a map of Chile.

**ANGELICA DE LAS MERCEDES LILLO URZUA**

**En lo Principal: DENUNCIA A FARMACIAS POR INFRACCIONES A LAS  
NORMAS SOBRE LIBRE COMPETENCIA**

Otrosí: ACOMPAÑA DOCUMENTOS



**SR. FISCAL NACIONAL ECONOMICO**

**GUIDO GIRARDI**, Senador de la República, y **GABRIEL SILBER**, Diputado de la República, domiciliados en Av. Pedro Montt s/N°, Congreso Nacional, Valparaíso, a Ud. requerimos:

En conformidad a lo establecido en los arts. 39 y 41 del DFL N°1 del año 2005 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211 de 1973, denunciarnos ante esta Fiscalía Nacional Económica los hechos que a continuación exponemos y que, a nuestro juicio, constituyen hechos, actos o convenciones que tienen por objeto impedir o restringir la libre competencia en el mercado en que actúan las **Farmacias Cruz Verde, Ahumada (Fasa) y Salcobrand**.

#### HECHOS

Es sabido y así se ha conocido nuevamente en la última semana, que el mercado farmacéutico adolece de una aguda y creciente concentración. En efecto, sólo tres cadenas de farmacias - Cruz Verde, Ahumada (Fasa) y Salcobrand- concentran más del 90% del mercado.

Estas farmacias antiguamente eran proveedores de remedios para satisfacer las necesidades de salud pública que corresponde al Estado; sin embargo, con el correr del tiempo y en especial en los últimos años se han convertido en un negocio privado más para el que el fármaco no es más que una mercancía más y que se vende al mejor precio posible para maximizar utilidades.

En el último tiempo hemos podido constatar como estas 3 empresas han progresivamente aumentado los precios, primero de los anticonceptivos, luego de los antoartrosicos y más recientemente de los antitusígenos, entre otros.

Así, la subsecretaria Jeanette Vega denunció un acuerdo de las cadenas "para subir simultáneamente" el valor de los medicamentos, agregando que ""hemos detectado que estas alzas no son aisladas, y en general hay cierto acuerdo en las cadenas farmacéuticas para subir simultáneamente los precios de los medicamentos". (La Nación, miércoles 28 de mayo de 2008).

Cabe hacer presente sobre este punto que estas 3 farmacias además se reúnen gremialmente en la denominada Asociación Nacional de Cadenas de Farmacias (ANACAF).

En tanto los precios en la venta de medicamentos de alto uso llegan a tener una diferencia de diez veces o más respecto de los valores que consigue el Estado por la Central de Abastecimiento del Ministerio de Salud (Cenabast), según denuncia el Mercurio, 31 de mayo de 2008.

Si se compara los precios de Cenabast con cualquiera de las 3 cadenas de farmacias se podrá establecer fácilmente que no existe ninguna relación de mercado entre el precio que manejan uno respecto de los otros, entre los que se aprecian diferencias de 300%, 400%, 500% y sobre 1000% (Véase cuadro comparativo que se acompaña).

Estas farmacias compran los medicamentos en el mercado de proveedores constituido por al menos un centenar de laboratorios. Pues bien, si se compara los precios de venta de los laboratorios, que son públicos y se encuentran disponibles en Internet, y los precios de venta final a que venden estas farmacias se podrá apreciar que no existe relación alguna con una ganancia o utilidad razonable o histórica, en torno al 15%, como acontecía, sino que una diferencia muy superior a ello que no se explica sino por un posible acuerdo en subir sostenidamente los precios a márgenes claramente injustificados. Estas alzas se explican sólo desde una conducta oligopólica contraria a la legislación sobre libre competencia y que debe investigarse y que tiene algunos

antecedentes que permiten explicarla, como por ejemplo, la alta concentración existente (3 oferentes que controlan al menos el 90% del mercado); la existencia de monitoreos permanentes del mercado que efectúan estas cadenas; la relaciones comerciales existentes entre ellas en cuanto comparten proveedores o distribuidores y ejecutivos o gerentes, y las relaciones de integración que mantiene por ejemplo, con cadenas de supermercados, todo lo cual las pone en una situación de eventual carterización, integración vertical, concentración económica oligopólica y abuso de su posición dominante que debe ser investigada.

## DERECHO

Las conductas de las farmacias deben ser investigadas en función de lo prescrito en el Artículo 3 ° del DL 211 que señala:

*“El que ejecute o celebre, individual o colectivamente, cualquier hecho, acto o convención que impida, restrinja o entorpezca la libre competencia, o que tienda a producir dichos efectos, será sancionado con las medidas señaladas en el artículo 26 de la presente ley, sin perjuicio de las medidas correctivas o prohibitivas que respecto de dichos hechos, actos o convenciones puedan disponerse en cada caso.*

*Se considerarán, entre otros, como hechos, actos o convenciones que impiden, restringen o entorpecen la libre competencia, los siguientes:*

- a) *Los acuerdos expresos o tácitos entre agentes económicos, o las prácticas concertadas entre ellos, que tengan por objeto fijar precios de venta o de compra, limitar la producción o asignarse zonas o cuotas de mercado, abusando del poder que dichos acuerdos o prácticas les confieran.*
- b) *La explotación abusiva por parte de una empresa, o conjunto de empresas que tengan un controlador común, de una posición dominante en el mercado, fijando precios de compra o de venta, imponiendo a una*

*venta la de otro producto, asignando zonas o cuotas de mercado o imponiendo a otros abusos semejantes.*

- c) Las prácticas predatorias, o de competencia desleal, realizadas con el objeto de alcanzar, mantener o incrementar una posición dominante.”*

Las sanciones a que se refiere la Ley y que deben ser aplicadas a las farmacias una vez establecida la colusión o acuerdo de fijación de precios, son:

*“a) Modificar o poner término a los actos, contratos, convenios, sistemas o acuerdos que sean contrarios a las disposiciones de la presente ley;*

*b) Ordenar la modificación o disolución de las sociedades, corporaciones y demás personas jurídicas de derecho privado que hubieren intervenido en los actos, contratos, convenios, sistemas o acuerdos a que se refiere la letra anterior;*

*c) Aplicar multas a beneficio fiscal hasta por una suma equivalente a veinte mil unidades tributarias anuales. Las multas podrán ser impuestas a la persona jurídica correspondiente, a sus directores, administradores y a toda persona que haya intervenido en la realización del acto respectivo. En el caso de las multas aplicadas a personas jurídicas, responderán solidariamente del pago de las mismas sus directores, administradores y aquellas personas que se hayan beneficiado del acto respectivo, siempre que hubieren participado en la realización del mismo.”*

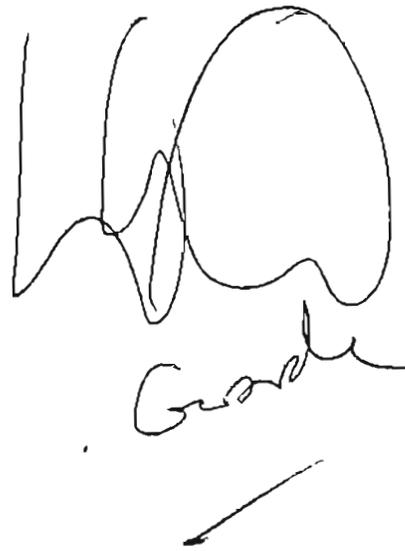
No es posible explicar el alza en los precios de los medicamentos sino a través de un acuerdo colusorio y que tiene por objeto, una vez más, no competir entre ellas, dando con ello origen a un verdadero cartel.

**POR TANTO,**

**AL SR. FISCAL NACIONAL ECONOMICO REQUIERO:** tener admitida a trámite denuncia en contra de las **Farmacias Cruz Verde, Ahumada (Fasa) y**

**Salcobrand** por las conductas señaladas, esto es, a) las alzas de precios excesivas y uniformes que han experimentado los medicamentos en los últimos meses, y b) el eventual acuerdo colusorio destinado a fijar dichos abusivos precios ; y en el marco de la investigación acusar y requerir del Tribunal de la Libre Competencia la condena a las farmacias por infracción al DL 211 sobre Libre competencia.

**OTROSÍ:** Se acompaña a esta Fiscalía los documentos fundantes de la presente denuncia en los que constan los precios fijados por las denunciadas en relación a los de la CENABAST y los reportes de prensa en que constan las denuncias públicas sobre el tema.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'García'.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'García', with a checkmark below it.

## Salud acusó colusión de precios entre farmacias

La subsecretaria de Salud Pública, Jeanette Vega, afirmó que "para decirlo suave" se puede calificar como inmoral el accionar de estas cadenas, a las que llamó a incluir entre sus stocks a los medicamentos genéricos, que "en general tienen precios más razonables", y son igualmente eficaces.



La subsecretaria Jeanette Vega denunció un acuerdo de las cadenas "para subir simultáneamente" el valor de los medicamentos, y señaló a ADN Hoy que junto al Sernac entregarán un listado que desnude estas prácticas que rayan en la inmoralidad.

El alza en el valor de medicamentos para la toz o para enfermedades respiratorias justo cuando comienza el período crítico asociado al invierno demuestra que las farmacias están coludidas para llevar adelante estas prácticas que afectan directamente a la población, según denunció la subsecretaria de Salud Pública, Jeanette Vega.

En entrevista con radio ADN Hoy, la autoridad fue enfática para criticar estas medidas, asegurando que "hemos detectado que estas alzas no son aisladas, y en general hay cierto acuerdo en las cadenas farmacéuticas para subir simultáneamente los precios de los medicamentos".

La subsecretaria recalcó que estas alzas "nos producen un problema sanitario importante, porque en el momento en que más necesitamos que la población tenga acceso, tenemos menor posibilidad económica, sobre todo para los grupos más vulnerables y las personas más pobres, más desposeídas".

Jeanette Vega admitió que el Ministerio de Salud no tiene atribuciones para impedir estas medidas, ya que se trata de algo "que responde a políticas de tipo económico", pero subrayó que lo que sí se puede hacer es clarificar la información para que la gente tome las mejores decisiones.

Ante esto, anunció que este miércoles se reunirán con el director del Servicio Nacional del Consumidor (Sernac), José Roa, para elaborar en conjunto un ranking de precios, que además clarifique la forma en que las cadenas obtienen ganancias a costa de subir artificialmente los precios.

"Lo que vamos a hacer es transparentar la información para los ciudadanos", señaló, explicando que también buscarán entregar "cuál es el precio de venta de los laboratorios a las farmacias, para que la población tenga una idea de cuánto es la ganancia que están teniendo las farmacias en este ámbito".

La subsecretaria afirmó que "para decirlo suave" se puede calificar como inmoral el accionar de estas cadenas, a las que llamó a incluir entre sus stocks a los medicamentos genéricos, que "en general tienen precios más razonables", y son igualmente eficaces.

[Cerrar]

## La Segunda

### Subsecretaria de Salud denunció que farmacias acuerdan alzas de precios a medicamentos

Miércoles 28 de Mayo de 2008

Fuente :La Segunda Internet

La subsecretaria de Salud Pública, Jeanette Vega, denunció un acuerdo de las cadenas "para subir simultáneamente" el valor de los medicamentos, y señaló que junto al Sernac entregarán un listado que desnude estas prácticas.

En entrevista con Radio ADN, la autoridad fue enfática para criticar estas medidas, asegurando que "hemos detectado que estas alzas no son aisladas, y en general hay cierto acuerdo en las cadenas farmacéuticas para subir simultáneamente los precios de los medicamentos"

La subsecretaria recalcó que estas alzas "nos producen un problema sanitario importante, porque en el momento en que más necesitamos que la población tenga acceso, tenemos menor posibilidad económica, sobre todo para los grupos más vulnerables y las personas más pobres, más desposeídas".

Jeanette Vega admitió que el ministerio de Salud no tiene atribuciones para impedir estas medidas, ya que se trata de algo "que responde a políticas de tipo económico", pero subrayó que lo que sí se puede hacer es clarificar la información para que la gente tome las mejores decisiones.

Ante esto, anunció que este miércoles se reunirán con el director del Servicio Nacional del Consumidor (Sernac), José Roa, para elaborar en conjunto un ranking de precios, que además clarifique la forma en que las cadenas obtienen ganancias a costa de subir artificialmente los precios.

"Lo que vamos a hacer es transparentar la información para los ciudadanos", señaló, explicando que también buscarán entregar "cuál es el precio de venta de los laboratorios a las farmacias, para que la población tenga una idea de cuánto es la ganancia que están teniendo las farmacias en este ámbito".

La subsecretaria afirmó que "para decirlo suave" se puede calificar como inhumano el accionar de estas cadenas, a las que llamó a incluir entre sus stocks a los medicamentos genéricos, que "en general tienen precios más razonables", y son igualmente eficaces.



Sábado 31 de mayo de 2008

## En medicamentos de alto uso en esta época del año: Farmacias serán investigadas por las diferencias de precios

Autoridades del Ministerio de Salud y del Sernac entregaron ayer antecedentes a la Fiscalía Nacional Económica.

RENÉ OLIVARES

Los dispares precios en la venta de medicamentos de alto uso en época invernal, que llegan a tener una diferencia de diez veces respecto de los valores que consigue el Estado por la Central de Abastecimiento del Ministerio de Salud (Cenabast), serán indagados por la Fiscalía Nacional Económica.

Ante este organismo llegaron ayer distintas autoridades para plantear el tema, entre quienes se contaron la subsecretaria de Salud Pública, Jeannette Vega; el director del Sernac, José Roa; el director de la Cenabast, Mario Jerez, y el senador PPD Guido Girardi.

Fuentes de la industria farmacéutica aseguraron ayer a este diario que la arremetida del Gobierno en contra de las farmacias es parte de una estrategia para validar la proliferación de los "almacenes farmacéuticos", que buscan "abrir" el mercado farmacéutico y permitir la venta de medicamentos en supermercados, bencineras y otros locales, quitándoles así la exclusividad a las farmacias.

Sobre las diferencias en los precios de los fármacos, aseguraron que "habría que preguntarles a los laboratorios por qué venden a un precio a la Cenabast y nos venden a otro precio a las farmacias".



Herramientas

Imprimir Enviar Más Menos

### Servicios El Mercurio

#### Suscripciones:

Suscríbese a El Mercurio vía Internet y acceda a exclusivos descuentos.

#### InfoMercurio:

Todos los artículos publicados en El Mercurio desde 1900.

#### Club de Lectores:

Conozca los beneficios que tenemos para mostrar.

#### Otros Servicios

- El Tiempo
- Defunciones
- Ediciones anteriores
- Puzzle
- Imagen portada
- Suscripciones
- Empleos
- Productos especiales
- Contratar publicidad
- Club de Lectores
- Clase Ejecutiva
- El Mercurio - Aguilar

### Versión Digital

31 de mayo de 2008



Versión arena

### Revistas de El Mercurio

- Revista del Campo
- Revista YA
- Revista YA Joven
- Wikén
- Domingo en Viaje
- Vivienda y Decoración
- El Sábado



Wikén Los días de gloria de Alfredo Castro.

Blog de El Mercurio  
Nuevos Blogs de El Mercurio

Ediciones Especiales  
Alternativas Académicas  
Ediciones Especiales

Planilla Graciel ALUGE  
 LINEA OPERA INTERMEDICACION  
 Elección x

Cuenta de DENOMINACION				CENABAST				FASA		
CODIGO	DENOMINACION	UND. DESP.	MON EDA	PRECIO UNITARIO	NOMBRE PRIV.	Cajas clinicas x	Valor Unitario Cenabast \$	Precio \$	Cajas x	Precio Unitario
2120326000	ALPRAZOLAM CM 0.5 MG	CJ 500 CM	PESO	1.215	LABORATORIOS ANDROMACO S.A	500	2	330	30	
	ALPRAZOLAM CM 0.5 MG	CJ 100 CM	PESO	200	NOVOFARMA S.A	100	2			
2130389000	AMOXICILINA CM O CP 500 MG	CJ 500 CM	PESO	8.700	MINITAB CO. S.A	500	17	890	8	
	AMOXICILINA CM O CP 500 MG	CJ 500 CM	PESO	12.155	LABORATORIOS ANDROMACO S.A					
2130389000	AMOXICILINA POLVO P/SUSPENSION 250 MG/5 ML FC 60 ML	CJ 25 FC	PESO	7.350	LABORATORIOS ANDROMACO S.A	25	294	520	1	
2131211000	CLARITROMICINA CM RECUBIERTO 500 MG	CJ 100 CM	PESO	8.990	LABORATORIOS ANDROMACO S.A	100	86	2830	14	
	CLARITROMICINA CM RECUBIERTO 500 MG	CJ 100 CM	PESO	7.910	LABORATORIOS ANDROMACO S.A					
2131294000	CIPROFLOXACINO CP O CM RECUBIERTO 500 MG	CJ 1.000 CM	PESO	15.040	LABORATORIOS ANDROMACO S.A	1000	15	350	6	
	CIPROFLOXACINO CP O CM RECUBIERTO 500 MG	CJ 1.000 CM	PESO	13.410	PHARMA GENEX S.A					
2140111000	ACIDO ACETIL SALICILICO CM 100 MG	CJ 1.000 CM	PESO	1.250	LABORATORIOS ANDROMACO S.A	1000	1	1590	40	
	ACIDO ACETIL SALICILICO CM 100 MG	CJ 1.000 CM	PESO	1.170	LABORATORIO MAVER LTDA					
2140151000	FUROSEMIDA CM 40 mg	CJ 1.000 CM	PESO	2.800	INSTITUTO SANITAS S.A	1000	3	140	12	
	FUROSEMIDA CM 40 mg	CJ 1.000 CM	PESO	2.680	LABORATORIOS ANDROMACO S.A					
2142123000	DICLOFENACO SODICO CM RECUBIERTO 50 MG	CJ 1.000 CM	PESO	2.590	LABORATORIOS ANDROMACO S.A	1000	3	200	20	
	DICLOFENACO SODICO CM RECUBIERTO 50 MG	CJ 1.000 CM	PESO	2.240	LABORATORIOS ANDROMACO S.A					
2142501000	ENALAPRIL CM RANURADO 10 mg	CJ 1.000 CM	PESO	1.890	LABORATORIOS ANDROMACO S.A	1000	2	180	20	
	ENALAPRIL CM RANURADO 10 mg	CJ 1.000 CM	PESO	1.580	LABORATORIOS ANDROMACO S.A					
2142925000	FLUOXETINA CM O CP 20 mg	CJ 500 CM	PESO	875	LABORATORIO Y DROGUERIA NACIONAL	500	2	340	20	
	FLUOXETINA CM O CP 20 mg	CJ 500 CM	PESO	840	LABORATORIOS ANDROMACO S.A					
2143202000	GIBENCCLAMIDA CM 5 mg	CJ 1.000 CM	PESO	1.230	LABORATORIOS ANDROMACO S.A	1000	1	200	60	
	GIBENCCLAMIDA CM 5 mg	CJ 1.000 CM	PESO	1.160	LABORATORIOS ANDROMACO S.A					
2143482000	HIDROCLOROTIAZIDA CM 50 mg	CJ 1.000 CM	PESO	1.850	INSTITUTO SANITAS S.A	1000	2	200	20	
	HIDROCLOROTIAZIDA CM 50 mg	CJ 1.000 CM	PESO	1.700	LABORATORIOS ANDROMACO S.A					
2145001000	OMEPRAZOL CM O CP O MICROG DE LIBERACION ENTERICA	CJ 250 CM	PESO	2.043	PHARMA GENEX S.A	250	8			
	OMEPRAZOL CM O CP O MICROG DE LIBERACION ENTERICA	CJ 250 CM	PESO	5.090	LABORATORIO Y DROGUERIA NACIONAL	500	10	440	28	
2145144000	METFORMINA CLORHIDRATO CM O CM RECUBIERTO 850 MG	CJ 1200 UD	PESO	5.220	PHARMA GENEX S.A	1200	4			
	METFORMINA CLORHIDRATO CM O CM RECUBIERTO 850 MG	CJ 1200 UD	PESO	4.580	LABORATORIOS ANDROMACO S.A	1000	5	2000	30	
	METFORMINA CLORHIDRATO CM O CM RECUBIERTO 850 MG	CJ 1.000 CM	PESO	4.470	LABORATORIOS ANDROMACO S.A					
2145922000	PARACETAMOL CM 500 mg	CJ 1.000 CM	PESO	2.590	LABORATORIO VOLTA S.A	1000	3	440	18	
	PARACETAMOL CM 500 mg	CJ 1.000 CM	PESO	2.250	LABORATORIO MAVER LTDA					
2147201000	RANTIDINA CM 300 mg	CJ 1.000 CM	PESO	8.100	LABORATORIO VOLTA S.A	1000	6	220	10	
	RANTIDINA CM 300 mg	CJ 1.000 CM	PESO	8.270	PHARMA GENEX S.A					
2170200000	ACIDO VALPROICO GOTAS PEDIATRICAS 375 MG/ML FRASCO	CJ 10 FC	PESO	21.980	LABORATORIOS ANDROMACO S.A	10	2.198			
	ACIDO VALPROICO GOTAS PEDIATRICAS 375 MG/ML FRASCO	CJ 10 FC	PESO	21.980	LABORATORIOS ANDROMACO S.A					
	ACIDO VALPROICO GOTAS PEDIATRICAS 300-375 MG/ML FC	CJ 10 FC	PESO	39.500	LABORATORIOS RECALCINE S.A	10	3.950	9350	1	
	ACIDO VALPROICO GOTAS PEDIATRICAS 300-375 MG/ML FC	CJ 10 FC	PESO	39.500	LABORATORIOS RECALCINE S.A					
2628456000	INSULINA N.P.H. HUMANA 100 UUI ML FA 10 ML	FA	PESO	1.787	NOVO NORDISK LTDA	1	1.787			
	INSULINA N.P.H. HUMANA 100 UUI ML FA 10 ML	FA	PESO	2.650	NOVO NORDISK LTDA					



**COMPARATIVO PRECIOS INHALADORES MERCADO-CENABAST**

Glosa	UD.	Proveedor(es) Adjudicado(s) Cenabast	MARCA	Proveedor	Salcobrand	Cruz Verde	Promedio
SALBUTAMOL INHALADOR PRESURIZADO 100 UG/DO LIBRE DE CFC FC 200-250 DOSIS	FC	CHEMOPHARMA	NO HAY LF EN FARMACIAS				
		ETEX	FESEMA	ETEX	5.900	6.130	6.015
		RECALCINE	NO HAY LF EN FARMACIAS				
BUDESONIDA 200 MCG/DO INHALADOR PRESURIZADO FC 200-300 DO	FC 200 DO	RECALCINE	AERO BUD	ANDROMACO	17.615	14.590	16.103
SALMETEROL 25 UG/DO INHALADOR PRESURIZADO FC 120 DO LIBRE CFC	FC 120 DO	GLAXO SMITHKLINE	SEREVENT 25 UG DO	GLAXO SMITHKLINE	26.875	No lo trabajan	26.875
FLUTICASONA/SALMETEROL 125 MCG/25 UG DO INHALADOR PRESURIZADO LIBRE CFC FC 120 DOSIS CON AEROCAMARA VALVULADA ANTIESTATICA.	FC	ETEX	BREXOTIDE 125/25 UG DO	ETEX	26.075	27.000	26.538
FLUTICASONA/SALMETEROL 250 MCG/25 UG DO INHALADOR PRESURIZADO LIBRE CFC FC 120 DOSIS CON AEROCAMARA VALVULADA ANTIESTATICA	FC 120 DO	ETEX	BREXOTIDE 250/25 UG DO	ETEX	26.370	25.870	26.120

**Cuadro Comparativo Promedio precios Farmacias**

Precio inhaladores Cenabast y precio promedio de estos productos en farmacias privadas

Producto	Precio Cenabast	Promedio del precio mercado*
Salbutamol	690	6.015
Budesonida	1.664	16.103
Salmeterol	4.119	26.875
Fluticasona+Salmeterol 125	9.388	26.538
Fluticasona+Salmeterol 250	10.506	26.120

\* Promedio realizado entre los precios de dos cadenas de farmacias



ana spichiger  
<anspic@yahoo.com>

24/10/03 10.26

Para: pmattar@fne.cl

cc:

Asunto: Precios concertados

At Sr Pedro Mattar:

Acompaño a la presente una denuncia de concertación de precios de farmacias, esto lo había comentado con don Cristián Reyes.

Saluda muy atentamente.

Ana Maria Spichiger

Do you Yahoo!?



The New Yahoo! Shopping - with improved product search CARTA FNE PEDRO MATT